



RESOLUCION EXENTA N° 015/

1500

**MAT: APRUEBA CONTRATO DE
COMODATO PARA FUNCIONAMIENTO DEL
JARDIN INFANTIL BAMBI.**

TEMUCO, 01 SET. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución N° 1600 Contraloría General de la República del 30 de Octubre de 2008; Resolución Exenta N° 015/ 190 de 29 de Enero de 2008, Resolución Exenta N° 409 de 22 de febrero de 2008; Resolución Exenta N° 015/ 91 de 16 de Enero de 2009 todas de la Vicepresidencia Ejecutiva que regulan la Transferencia de Capital desde JUNJI a Municipalidades para la Construcción Habilitación de espacios Educativos Pre Escolares; Resolución N° 015/26 de 4 de Febrero de 2000; Resolución N° 015/172 de 20 de Agosto de 2001; Resolución 015/129 de 8 de Octubre de 2008 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva, que delega en los Directores Regionales De la Junta Nacionales Infantiles la facultades que indican; Resolución 015/172 de 28 de Agosto de 2009, que nombra Directora Regional suplente, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles realizara su tarea de promoción y estímulo de los Jardines Infantiles: Directamente, mediante la creación, apertura y puesta en marcha de establecimientos destinados a Jardines Infantiles que administrara por sí misma.

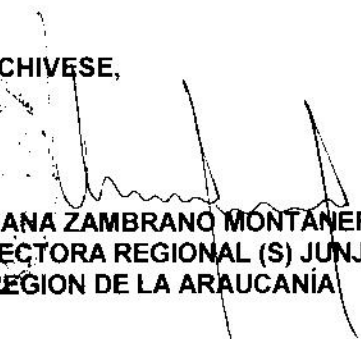
3.- Que, en virtud de lo anterior en el considerando precedente, con fecha 16 de Junio del 2009, se firmo un Contrato de Comodato, entre La Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Angol, para funcionamiento del Jardín Infantil **Bambi de Angol**, en el inmueble ubicado en calle Río Jordán N° 2280, Villa Emaus, comuna de Angol.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** el Contrato de Comodato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Angol, **con fecha 16 de Junio de 2009**, para el funcionamiento del Jardín Infantil Bambi de Angol, en el inmueble ubicado en calle Río Jordán N° 2280, Villa Emaus, comuna de Angol.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE,




**VIVIANA ZAMBRANO MONTANER
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANIA**

- Municipalidad de Angol.
- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesor Jurídico JUNJI
- Oficina de Partes Regional